

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos	
	Valoración Sanción	Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?	
2. Radicado y Fecha:	INFORME TÉCNICO 112-1310 DEL 13 DE JULIO DEL 2015				
3. Municipio y código:	El Retiro. Cód.: 5607	4. Vereda y Código:	El Carmen. Cód.: 050160704020		
5. Paraje o Sector:	NA	6. Nombre proyecto:	NA		
7. Actividad:	Predio rural-Tala	Queja:	X		
8. Nombre del Predio:	NA	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	NA		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Vía El Retiro- Vereda El Carmen, 1.8 kilómetros de la cabecera municipal.					
11. Coordenadas planas		X: 840.507	Y: 1.160.526	Z: 2.236	
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código:	ALTO RIONEGRO. Cód.: 23080105006				
13. Nombre del presunto infractor:	NICOLÁS MEJIA Y JORGE GRIMALDO				
14. C.C o NIT del presunto infractor:	NS	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Nicolás Mejía: 310 460 32 65. Jorge Grimaldo: 310 390 64 02. E-mail: jmgrimaldo61@gmail.com		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización:	MARIA VICTORIA ARANGO				
17. C.C o NIT del interesado:	NS	18. Dirección y teléfono del interesado:	Vereda El Carmen. Kilómetro 2. Finca El Edén. Teléfono: 541 08 44.		
19. Expediente No:	056070322006	20. Relacionado con otros Expediente:	NA		
21. Fecha de la visita:	22 de Septiembre del 2015				
22. Personas que participan en la visita:					
	Nombre y Apellido	Cédula	Teléfono	En Calidad de	
	JORGE GRIMALDO	No suministrado	310 390 64 02	Presunto infractor	
	CRISTIAN ESTEBAN SANCHEZ MARTÍNEZ	1.040.260.709	546 16 16 Ext. 212	Técnico Cornare	
23. OBJETO: Realizar visita de control y seguimiento al predio ubicado en la vereda EL Carmen del Municipio de El Retiro, a fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por Cornare en el informe técnico 112-1310 del 13 de Julio del 2015					
24. ANTECEDENTES: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En Queja SCQ-131-0511-2015 del 01 de Julio del 2015, la interesada solicita vista a fin de verificar intervención sobre el bosque natural en la parte alta y baja de la vereda El Carmen. ✓ Informe técnico 112-1310 del 13 de Julio del 2015, se concluye lo siguiente <ul style="list-style-type: none"> ○ En el predio visitado se realizó erradicación de rastrojos bajos y helechos-marraneros, sin intervención sobre los individuos de especies nativas ni sobre el suelo de protección ambiental. ○ El predio presenta restricciones de tipo ambiental por tener suelo en zonas agroforestales, zonas de protección (Bosque natural Bn2t) y retiros a fuentes hídricas reglamentados en los Artículos sexto y Quinto del Acuerdo Corporativo 250 del 2011. 					
25. OBSERVACIONES: En visita realizada el día el 22 de Septiembre del 2015, se observó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se evidencia mantenimiento de potreros, en cuenta a limpieza de rastrojos bajos y malezas ✓ En el recorrido por el predio, no se evidencia intervención de las zonas de protección ambiental definidas en el Artículo Quinto del Acuerdo Corporativo 250 del 2011, (Bn2t y franjas de retiro de fuentes hídricas). 					



Actividades de limpieza de potreros realizada en el predio

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Se recomienda a los señores Nicolás Mejía y Jorge Grimaldo, abstenerse de intervenir las zonas restringidas ambientalmente por Acuerdo Corporativo 250 del 2011, como son el suelo en uso agroforestal, suelos de protección ambiental y las franjas de retiro de las fuente hídricas.	22/09/2015	X			Las áreas de protección ambiental no han sido intervenidas.
En caso de requerir erradicación de árboles nativos o plantados, se informa que previamente se debe contar con el permiso ambiental de aprovechamiento forestal.	22/09/2015	X			En el recorrido realizado no se evidencio erradicación de árboles nativos ni plantados.

26. CONCLUSIONES:

- ✓ Las zonas de protección ambiental presentes en el predio y que son definidas en el Acuerdo Corporativo 250 del 2011 (Bn2t y franjas de retiro), no han sido intervenidas.
- ✓ Los señores NICOLÁS MEJIA Y JORGE GRIMALDO, cumplieron con lo recomendado en el informe técnico 112-1310 del 13 de Julio del 2015.

27. RECOMENDACIONES:

- ✓ Remitir a la Oficina Jurídica para su conocimiento y competencia.

28. ACTUACIÓN SIGUIENTE: JURÍDICA

a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha: Día Mes Año

b. El señor (a) debe presentarse en las Oficinas, Hora Día Mes Año en CORNARE ubicadas en a dar versión por la presunta

Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:

c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si SI NO no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario) X

29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADOCLIENTE

30. FIRMAS:

Elaboró (Técnico de CORNARE)	Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)	Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)
Nombre Cristian Esteban Sánchez	Nombre	Nombre Ruth Marina Ocampo Pineda
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 16/09/2015	Fecha:	Fecha: 17/10/2015

31. ANEXOS